

## MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LOS NUEVOS DOMINIOS GENÉRICOS DE ALTO NIVEL (gTLDs) [BORRADOR 14.12.09]

Fuente: En el siguiente enlace puede encontrar el texto completo de los comentarios:  
<http://forum.icann.org/lists/eoi-new-gtlds/>.

### RESUMEN DE LOS COMENTARIOS (11 de noviembre al 11 de diciembre de 2009)

#### Preocupaciones del Proceso

El período para la recepción de comentarios públicos sobre el Proceso de Manifestación de Interés (EOI) para consideración de la Junta Directiva durante su reunión de diciembre no es razonable. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha solicitado comentarios públicos sobre una cuestión compleja y novedosa de un modo que claramente implica que los comentarios no serán considerados por la Junta Directiva a menos que fuesen recibidos dentro de los 16 días desde la fecha de publicación de la convocatoria (27 de noviembre). La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe emitir una declaración clara de que todos los comentarios recibidos antes de la fecha límite del 11 de diciembre serán plenamente tenidos en cuenta y que la Junta Directiva no tomará ninguna acción sobre el tema de las Manifestaciones de Interés (EOI) hasta que esos comentarios hayan sido considerados. *Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA) (25 de noviembre de 2009). COA (11 de diciembre de 2009). Microsoft (11 de diciembre de 2009). T. Lowenhaupt (28 de noviembre de 2009).*

Ampliar el plazo. El personal debe extender el período para la recepción de comentarios públicos sobre el proceso de Manifestación de Interés (EOI) y el análisis de todos los comentarios recibidos por parte del público debe ser proporcionado a la Junta Directiva después de su reunión del 9 de diciembre. El Comité de Internet de la Administración Internacional de Marcas (INTA) también reitera que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe modernizar su proceso de comentario público para poder empezar a cumplir sus obligaciones en virtud de la Afirmación de los Compromisos. Administración Internacional de Marcas (INTA) (25 de noviembre de 2009).

Debate a través de toda la comunidad. El personal no debe diseñar la Manifestación de Interés (EOI) por su cuenta sin el suficiente debate a través de toda la comunidad. La mera consulta a la comunidad en la forma tradicional de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no es suficiente y es necesaria una verdadera interacción de la comunidad más amplia. Existe una oportunidad para que todas las partes interesadas se junten de nuevo sobre el tema de los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) (lo cual ha llevado a divisiones infructíferas entre ellos en los dos últimos años). En su sesión del 9 de diciembre, la Junta Directiva podría pedir a la comunidad —incluyendo a la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), el Comité Asesor At-Large (ALAC) y al Comité Asesor Gubernamental (GAC)—, que trabajen colaborativamente para producir una propuesta consensuada de Manifestación de Interés (EOI) para una fecha determinada antes de la reunión de

Nairobi, esperando que allí sea adoptada por varias Organizaciones de Apoyo (SOs) y Comités Asesores (ACs). *B. de La Chapelle (27 de noviembre de 2009).*

Cronograma. La Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA) no está de acuerdo con la propuesta francesa (de la Chapelle) de buscar lograr una propuesta consensuada formal de Manifestación de Interés (EOI) en los próximos dos meses. Es prematuro insertar una fase del Proceso de Manifestación de Interés (EOI) en el proceso de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) hasta que se logre un mayor avance sobre las cuestiones importantes sin resolver ya que eso desviaría recursos y resultaría una distracción improductiva. *Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA) (11 de diciembre de 2009).*

Rol de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). El Director Ejecutivo (CEO) y Presidente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe enviar una solicitud al Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para la presentación de una respuesta oportuna sobre el uso de Manifestaciones de Interés (EOI) en el proceso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Los datos recabados a partir de la Manifestación de Interés (EOI), deben mantenerse confidenciales sobre una base individual y sólo los resultados agregados deben ser notificados y cualquier Manifestación de Interés (EOI) debe ser ampliamente difundida con antelación a fin de permitir una amplia participación. *RySG (Grupo de Partes Interesadas de Registros) (11 de diciembre de 2009).* El Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) podría usurpar el proceso de abajo hacia arriba de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) e incurrir en una respuesta crítica y escéptica por parte de la comunidad (al igual que el Equipo de Recomendación para la Implementación —IRT—). La Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) debería crear un grupo de trabajo para abordar esta propuesta de un modo que sea incluyente de la comunidad de Internet y que honre los principios y procesos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). *MarkMonitor (28 de noviembre de 2009).*

Representación de los posibles operadores de registro de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). La condición de observador ya no es adecuada una vez que los solicitantes de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), a través de la Manifestación de Interés (EOI), se conviertan en partes interesadas declaradas y legítimas. Es justo esperar que tengan una voz en el último tramo de desarrollo de las políticas sobre los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel. *Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC) (29 de noviembre de 2009).*

Cronograma para los Dominios de Alto Nivel (TLDs) de Ciudades. Debería haber una ronda diferente para los Dominios de Alto Nivel (TLDs) de ciudades, ya que los mismos requieren de un proceso diferente al de los nombres abiertos. *H. Ohigashi (3 de diciembre 2009).*

Solicitantes del Año 2000. La consideración especial para los solicitantes del año 2000 debería ampliarse al proceso de Manifestación de Interés. Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009). *J. Sowder (8 de diciembre de 2009).*

## **Oposición al Proceso de Manifestación de Interés (EOI)**

El proceso de Manifestación de Interés (EOI) no debe distraer a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de abordar las cuestiones generales planteadas por el programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). En este momento el insertar un proceso de Manifestación de Interés (EOI) al programa no serviría a la comunidad. Los datos obtenidos a partir de la Manifestación de Interés (EOI) no serían lo suficientemente demostrativos como para utilizarlos en el abordaje de las cuestiones generales planteadas por el programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Una Manifestación de Interés (EOI) no debería tomar forma antes de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y la comunidad global de Internet finalicen los criterios de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) —incluyendo si una cantidad ilimitada de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) es factible y de interés público— en vez de servir al interés de algún conjunto particular de partes interesadas. *Administración Internacional de Marcas (INTA) (25 de noviembre de 2009).*

El conocer la cantidad de solicitudes antes de la apertura "real" no sirve para nada. Las políticas aún no están finalmente establecidas y no se puede esperar que los inversores inviertan ante tal incertidumbre. No es razonable ni sensato excluir las solicitudes de aquellos que no "se arriesguen" en la Manifestación de Interés (EOI). ¿Por qué los solicitantes tienen que mostrar sus rostros meses antes de la apertura de presentación de solicitudes? La Manifestación de Interés (EOI) no logra otra cosa que la apertura de la presentación de solicitudes no pudiese lograr. La presentación de solicitudes debe ser abierta antes de que se pierda la credibilidad. *D. Schindler (27 de noviembre de 2009). J. Nevett (28 de noviembre de 2009).* No hay una forma viable de ejecutar las Manifestaciones de Interés (EOI). La cuestión a resolverse es la planificación de recursos. El proceso se adaptará en función del número de solicitudes y la estimación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de 500 solicitudes puede estar en el extremo superior. *R. Tindal (28 de noviembre de 2009).*

La Manifestación de Interés (EOI) no puede servir a ningún propósito cuantitativo útil. La propuesta de la Manifestación de Interés (EOI) plantea profundas cuestiones anti competitivas y de confianza institucional a partir de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) especula con las reglas para beneficiar a un grupo de participantes que participan en los procesos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en mayor medida que los usuarios de Internet en general. La pregunta correcta es: "¿Cómo podemos asegurar que la participación en la Manifestación de Interés (EOI) indica el nivel deseado de confianza en que el número de solicitantes es inferior a, o más de [el] límite" en los recursos a ser asignados? Las otras cuestiones 2, 3 y 4 de la Manifestación de Interés (EOI) no son útiles. Un dato útil sería cuántas cadenas de caracteres existirán y cómo se establecerán los marcos de controversias conforme a las reglas propuestas y si alguno de los cambios propuestos no ha aún no adoptados por el personal alteraría substancialmente la complejidad la controversia de las cadenas de caracteres y la frecuencia de subastas como forma de asignación final. Un dato útil es también conocer si la cantidad de solicitudes tanto "estándar" como "basadas en la comunidad" por sí mismas alcanzan el límite de los recursos. El conocer cuántos participantes en la Manifestación de Interés (EOI) afirman que tienen la intención de desencadenar un

Panel de Evaluación Técnica de los Servicios de Registro (RSTEP) resultaría información útil para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La identificación temprana de posibles aplicaciones que pudiesen perjudicar los intereses de terceros no constituye un dato útil para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El plan de divulgación y marketing a ser realizado durante o después de la última ronda editorial del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) no resulta prudente si está prevista una fecha límite para las solicitudes que consista en una fecha anterior al anuncio general de disponibilidad para aceptar las solicitudes. *E. Brunner-Williams (30 de noviembre de 2009).*

El proceder con una fase de Manifestación de Interés (EOI) sólo distraerá y resultará un obstáculo para la verdadera tarea a realizar: la finalización de la Guía para el Solicitante y el lanzamiento de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Para ejecutar el proceso de Manifestación de Interés (EOI) se necesitará una gran cantidad de trabajo y recursos, demandando tiempo del personal que no podrá dedicar a la solución de los problemas generales y a la producción de la versión final de la Guía para el Solicitante. En lugar de facilitar la introducción de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), la Manifestación de Interés (EOI) tendría el efecto contrario. El régimen de Manifestaciones de Interés (EOI) aumentará la incertidumbre para las empresas, comunidades e inversores, a quienes se les solicitará comprometerse aún antes de conocer las reglas establecidas en la versión final de la Guía para el Solicitante. También existe un alto grado de riesgo de negocios si se requiere el monto de \$50K u otra suma importante para manifestar interés en cada cadena de caracteres. La Manifestación de Interés (EOI) podría implicar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en litigios presentados por las partes que se pudiesen haber perdido la oportunidad de participar en tal proceso, por participantes que desearan una restitución de fondos y por partes que emprendan acciones legales porque las reglas hubiesen cambiado el final del juego y resultasen contrarias a sus intereses. La Manifestación de Interés (EOI) no es necesaria para que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aborde las preocupaciones relacionadas con la ampliación/escalabilidad de la raíz. A medida que los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) sean absorbidos por la raíz en forma moderada, habrán muchas oportunidades para evaluar cualquier cuestión referida a la los problemas de ampliación de la raíz. *Demand Media (1 de diciembre de 2009).*

Un proceso de Manifestación de Interés (EOI) no debe ser adoptado. La Manifestación de Interés (EOI) está destinada a ser contraproducente y a no lograr ninguno de los objetivos informativos, de resolución, planificación o entendimiento expuestos en la resolución de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y discutidos en el Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG). Sería imposible garantizar que la participación en las Manifestaciones de Interés (EOI) representa el nivel de interés con exactitud. *Microsoft (11 de diciembre de 2009). MarkMonitor (28 de noviembre de 2009).*

Vale la pena considerar un proceso de Manifestación de Interés (EOI), pero ahora no es el momento para solicitar Manifestaciones de Interés (EOIs), excepto quizás en una forma más general. Existen demasiadas cuestiones sin resolver relacionadas con el lanzamiento de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Dada la incertidumbre, sería injusto exigir a los posibles solicitantes que paguen una tarifa substancial de Manifestación de Interés (EOI) y sería injusto para la comunidad que se

restrinja el grupo de solicitantes a aquellos que ahora tome un paso adelante. Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA) (11 de diciembre de 2009).

### **Apoyo a la Manifestación de Interés (EOI)**

Respaldamos el concepto de Manifestación de Interés (EOI) como una manera pragmática de avanzar en el proceso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs). *Minds + Machines* (11 Nov. 2009). *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG)* (18 Nov. 2009). *J. Lenz-Hawliczek* (27 Nov. 2009). *R. Andruff, RNA Partners* (13 Nov. 2009). *C. Oliver* (17 Nov. 2009). *T. Traina* (17 Nov. 2009). *S. Ruskowski* (17 Nov. 2009). *M. Wills* (17 Nov. 2009). *D. Gleberman* (20 Nov. 2009). *J. Dufour* (19 Nov. 2009). *E. Clawson* (19 Nov. 2009). *L. Wasser* (18 Nov. 2009). *C. Jones* (20 Nov. 2009). *M. Boone* (21 Nov. 2009). *J. Borow* (17 Nov. 2009). *Wasserman* (25 Nov. 2009). *M. Neylon* (25 Nov. 2009). *T. Harris* (26 Nov. 2009). *dotEUS* (26 Nov. 2009). *PuntoGal* (26 Nov. 2009). *M. Terpin* (27 Nov. 2009). *Interlink* (27 Nov. 2009). *C. von Veltheim* (27 Nov. 2009). *L. Osborne* (27 Nov. 2009). *D. Larkin* (27 Nov. 2009). *J.P. Myers* (27 Nov. 2009). *BRS Media* (27 Nov. 2009). *A. Glynn* (27 Nov. 2009). *AFNIC* (29 Nov. 2009). *B. McDonald* (29 Nov. 2009). *M. Haot* (30 Nov. 2009). *M. Kumagai* (30 Nov. 2009). *H. Ohigashi* (3 Dec. 2009). *J. Sowder* (8 Dec. 2009). *Zodiac* (10 Dec. 2009).

Considerando cuánto tiempo los solicitantes han estado esperando, es hora de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) actúe y la Manifestación de Interés (EOI) parece ser necesaria para agilizar la resolución e iniciar el proceso de solicitud. *D. Russell* (17 de noviembre de 2009). *dotKoeln* (26 de noviembre de 2009). *Sierra Club* (23 de noviembre de 2009). *L. Jones, III* (19 de noviembre de 2009). *F. Krueger* (28 de noviembre de 2009). *Federación de Internet y Comercio Electrónico de Latinoamérica y Caribe (eCOM-LAC)* (9 de diciembre de 2009). Las "cuestiones generales" no pueden ser una excusa para continuar con los retrasos; estas cuestiones se han estudiado a fondo y aún están a meses de ser resueltas: las Manifestaciones de Interés (EOIs) y las solicitudes deben concluirse para el tercer trimestre (Q3) de 2010. *J. Manar* (17 de noviembre de 2009). *C.G. Roussos* (28 de noviembre de 2009). El proceso de Manifestación de Interés (EOI) no debe traducirse en un aumento en la tarifa de solicitud. Con la previsibilidad y certeza respecto a la cantidad de solicitudes que se recibirán, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede evitar la creación de una infraestructura excesiva, pudiendo potencialmente reducir la tarifa de solicitud. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe abrir la fase de Manifestación de Interés (EOI) después de la publicación de la próxima versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), a fin de asegurar que los posibles participantes estén evaluando los adelantos más recientes. *NeuStar* (11 de diciembre de 2009).

### **Enfoques Sugeridos para la Manifestación de Interés (EOI)**

La Junta Directiva debe combinar la Manifestación de Interés (EOI) con el principio de propagación de la ronda de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) en varias aperturas por orden de prioridad. Debe haber tres convocatorias para la Manifestación de Interés (EOI): Prioridad 1: marzo de 2010, proyectos de Dominios de Alto Nivel (TLD) de interés público y basados en la comunidad que requieran la aprobación de autoridades públicas correspondientes; Prioridad 2: Sept. 2010, proyectos de Dominios de Alto Nivel (TLDs) estándares y basados en la comunidad que no sean de sólo un

registrante (estos participantes se comprometerían a permitir registraciones de terceros); Prioridad 3: marzo de 2011, solicitudes de Dominios de Alto Nivel (TLD) que sean elegibles. Si hubiese varias convocatorias de Manifestación de Interés (EOI) por ronda, una apertura de solicitudes puede iniciarse tres meses después de la convocatoria de Manifestación de Interés (EOI) para aquellos que son elegibles. La Solicitud de Propuestas (RFP) puede evolucionar de una apertura de solicitudes a la siguiente. Las tres aperturas de solicitudes se considerarían como una sola ronda. El propósito de la Manifestación de Interés (EOI) es adaptar los términos y condiciones sobre la base de los datos obtenidos. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe ser capaz de intervenir y prevenir las tendencias indeseables o de aplazar la recepción de las solicitudes que aún no se puedan manejar. *W. Staub (27 de noviembre de 2009).*

La Manifestación de Interés (EOI) prevista es digno de elogio/recomendación, pero debe proceder con cautela ya que los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) aún se encuentran en etapa de desarrollo. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe realizar la Manifestación de Interés (EOI) como una encuesta de manifestación de interés basada en la web y sin compromiso o un nuevo Dominio Genéricos de Alto Nivel (gTLD), para simular el panorama general de lo que cabe esperar cuando se realice la apertura de solicitudes para los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Los resultados del proceso de Manifestación de Interés (EOI) deben ser conservados a fin de verificar el caso de ocupación de Dominios de Alto Nivel (TLD) cuando los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) comiencen oficialmente. Muchos posibles solicitantes empresariales, de la comunidad y generales están indecisos. La igualdad de oportunidades es una obligación fundamental que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe a los participantes de la industria y a los solicitantes elegibles. *The Syllabus, Onajobi (24 de noviembre de 2009).*

El trato justo y equitativo y la no discriminación (no sesgar el sistema en favor de los "participantes involucrados en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—") son dos principios fundamentales que deben respetarse en este emprendimiento y las lecciones de la última ronda de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) demuestran el potencial peligro de no cumplir con ellos en forma suficiente. Para apoyar el trato equitativo, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe tener en cuenta en el proceso de diseño los principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) (marzo de 2007) los cuales establecieron una clara distinción entre tres fases: (1) evaluación de la cadena de caracteres; (2) delegación de la función de registro a un operador específico; y (3) funcionamiento del registro. *B. de La Chapelle (27 de noviembre de 2009).*

Propuesta de "Doble Convocatoria de Manifestaciones de Interés (EOI)". La Manifestación de Interés (EOI) debe tratarse menos de los solicitantes y más acerca de las cadenas de caracteres; esto dedicaría más atención a la posible magnitud y estructura de la demanda (los datos que más faltan) y permitirían la identificación no sólo de la cantidad de solicitudes sino también su tipo (por ejemplo, geográfico, de la comunidad, marca, etc.) Todos estos criterios actualmente incluidos en el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) se pueden documentar en la fase de Manifestación de Interés (EOI), incluso antes de que la adecuada delegación. El sistema podría funcionar de la siguiente manera:

- Durante la Manifestación de Interés (EOI) los potenciales solicitantes presentarían su(s) cadena(s) de caracteres; después del cierre de las Manifestaciones de Interés (EOI) la lista de cadenas de caracteres se publicarían y sólo aquellas cadenas de caracteres serían consideradas en la primera ronda de los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD).

- La capacidad para solicitar la delegación de la gestión de cada uno de estos Dominios de Alto Nivel (TLDs) se mantendría abierta a otros candidatos durante esta primera ronda (con un período de duración más largo); este último punto es crítico para mantener la equidad y representa la principal diferencia de las modalidades actualmente propuestas para una Manifestación de Interés (EOI).

Este sistema establecería naturalmente el tamaño de la primera ronda; forzaría a los solicitantes "listos" a avanzar; evitaría la apropiación de las cadenas de caracteres de mayor valor por parte de los involucrados, abriendo una apertura equitativa y más amplia para las candidaturas a delegación; y fomentaría la competencia transparente para los nombres comunes de alto valor sin eliminar la ventaja de facto que solicitantes muy comprometidos pudiesen haber acumulado a través de sus contactos preparatorios en los últimos años. *B. de La Chapelle (27 de noviembre de 2009)*. Es probable que la "doble convocatoria" aliente a los solicitantes a concentrarse en las cadenas de caracteres que más les interesan. Además, si en la convocatoria se revela una diversidad de solicitantes para una cadena de caracteres, se espera que combinen fuerzas y presenten propuestas mejor construidas en la primera ronda formal a fin de evitar las subastas. Esto sería una mejora de las actuales reglas del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) que dificultan la combinación de las propuestas. *B. de la Chapelle (11 de diciembre de 2009)*.

La "doble convocatoria" de de la Chapelle (Francia) (es decir, que en la posible Manifestación de Interés —EOI— los potenciales solicitantes sólo presenten la cadena de caracteres y que cualquier persona pueda luego solicitarla) no funciona y es de fácil especulación. También están fuera de lugar los planteos de de la Chapelle acerca de la "justicia/trato equitativo" y de los "participantes/involucrados en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)". La única ventaja injusta se ha dado en los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) (se ignoraron cuestiones generales en el proceso de avance acelerado de los Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados —IDN ccTLD—). La "equidad" que debe considerarse es para los usuarios de Internet que se beneficiarán a partir de la introducción de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). La equidad y el trato justo a los solicitantes provienen de un proceso de solicitud predecible, oportuno y bien administrado. *Minds + Machines (4 de diciembre de 2009)*. La propuesta de un proceso de Manifestación de Interés de "doble convocatoria" tiene la intención de preservar un cierto nivel de igualdad para los jugadores sin el actual conocimiento del proceso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) para poder tomar parte en él. Las "cuestiones generales" no se aplican equitativamente proceso de avance acelerado de los Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados —IDN ccTLD— (por ejemplo, los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) únicos plantean potenciales cuestiones de escala de la raíz). La justicia/trato equitativo también es relevante para los solicitantes y no debe ser el caso de que sólo aquellos con "información privilegiada" tengan la oportunidad de facto de solicitar en la Manifestación de Interés (EOI). *B. de la Chapelle (11 de*

diciembre de 2009). Vale la pena considerar una fase de Manifestación de Interés (EOI) sobre la base de la propuesta francesa en algún momento más adelante en el proceso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Algunas modificaciones, no necesariamente limitadas a la fase de Manifestación de Interés (EOI) en sí misma, serían necesarias (por ejemplo, al revelar el universo completo de cadenas de caracteres propuestas en juego, la propuesta francesa probablemente incrementaría la frecuencia de controversias de cadenas de caracteres; los medios de elección entre varias solicitudes de cadenas de caracteres en un marco de controversia tendría que ser modificado). *Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA) (11 de diciembre de 2009)*.

Período de Carta de Intención. Como se sugirió por primera vez en diciembre de 2008, GoDaddy apoya un "período de Manifestación de Interés (EOI)" obligatorio o, en otras palabras, un período de Carta de Intención (LOI). Los solicitantes potenciales primero presentarían una Carta de Intención (LOI) describiendo el Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD), cómo se utilizaría, el mercado al que apunta y cómo se operará. El costo de esta etapa debe ser mínimo y se debería establecer un período de tiempo (por ejemplo, 30 días). Todas las Cartas de Intención (LOIs) serían confidenciales hasta el período de cierre. Una vez cerrado el período, las Cartas de Intención (LOIs) se pondrían a disposición para la realización de comentarios públicos y objeciones (30-60 días), con una oportunidad para que los solicitantes potenciales publiquen una respuesta pública a partir de entonces (10 días). Al finalizar la fase de Carta de Intención (LOI) los solicitantes tendrían que decidir si aún desean seguir adelante con una solicitud. En este punto, se abre la ronda de solicitudes, permitiendo completar las solicitudes sólo a aquellos que hubiesen presentado la Carta de Intención (LOI) y el proceso continuaría desde aquí tal como se propone en la Guía para el Solicitante (AG). GoDaddy cree que esta propuesta aportaría numerosos beneficios a la comunidad de Internet, a los solicitantes y al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). *GoDaddy (30 de noviembre de 2009)*.

Propuesta de categorías comerciales y no comerciales. El espacio de nombres demandado y los solicitantes de Manifestación de Interés (EOI) deberían dividirse en dos categorías: no comerciales (por ejemplo, .college, .green, .health, etc.) y comerciales (.shop, .sales, etc.), las cuales deberían tener diferentes reglas y criterios.

- Una cadena de caracteres no comercial debería ser publicada en el sitio web y su utilidad debería ser analizada a través de un proceso de comentarios público / encuesta. La gestión del registro de una cadena de caracteres no comercial constituiría una parte secundaria. Si la utilidad del nombre de la cadena de caracteres no comercial está garantizada por el proceso de comentario público / encuesta, el nombre debe convertirse en un Dominio de Alto Nivel (TLD) "activado", incluso si el solicitante (también conocido como el "generador de la idea") no fuese a hospedar o gestionar ese registro correspondiente, caso en el cual puede ser ofrecido a otros operadores de registro, a una filial de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) o pueden ser operados a través del servidor raíz-L de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría asignar un importe mínimo de tarifa de inscripción que debería abonarse al generador de la idea.

- Una cadena comercial no debería ser de carácter público, o incluso darse a conocer a otros miembros del personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que no participan en el proceso de evaluación de nombres de cadenas de caracteres, sino que debería mantenerse en forma confidencial, al menos que y hasta que la solicitud real hubiese sido presentada por el autor de la idea, que el período de solicitud hubiese cerrado y que la cantidad de cadenas de caracteres solicitadas y los solicitantes hubiesen sido publicados. La cadena de caracteres de nombres (pero no el nombre del solicitante) debería ser publicada en línea cuando el solicitante hubiese calificado en otras partes de la solicitud y hubiese abonado la tarifa de evaluación. El nombre del solicitante debería ser publicado con el nombre de las cadenas de caracteres cuando se hubiese beneficiado para la tercera ronda. Sólo deberían publicarse en línea las cadenas de caracteres conflictivas y los nombres de solicitantes con antelación a la segunda ronda. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe desalentar la opción de "licitación" para resolver los conflictos. Cuando surjan conflictos, los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) comerciales pueden ser gestionados por la propia Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (en lugar de utilizar un proceso de licitación; un licitante ganador trasladaría los costos a los usuarios en última instancia). *I.A. Shah (11 de diciembre de 2009).*

### **Requisitos de la Manifestación de Interés (EOI)**

#### **Prerrequisito de Depósitos/Manifestación e Interés (EOI) obligatoria para elegibilidad de solicitudes en la primera ronda.**

Un depósito no-reembolsable de \$ 50K y hacer que la Manifestación de Interés (EOI) sea obligatoria ayudará a garantizar que sólo se presenten los candidatos serios. En la ronda de solicitudes sólo debería permitirse la participación de aquellos quienes hayan participado en la Manifestación de Interés (EOI). *Dot Eco (12 de noviembre de 2009). J. Borow (17 de noviembre de 2009).*

El pago de la tarifa debe ser de por lo menos \$55K (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) o el importe total propuesto para la tasa de solicitud de \$ 185 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses); puede haber concesiones para los grupos sin fines de lucro o menos privilegiados económicamente. La tarifa adicional podría reducirse si la cadena de caracteres solicitada fuese similar pero en diferentes idiomas (Nombres de Dominio Internacionalizados de Dominios Genéricos de Alto Nivel —gTLD IDN— de cadenas de caracteres basada en el latín), ya que la solicitud a excepción de la traducción de la cadena de caracteres. Las tasas nominales promoverían el *front running* (práctica de monitorear la intención de alguien de registrar un dominio —en este caso cadena de caracteres— para registrarlo primero) y la especulación. *C.G. Roussos (28 de noviembre de 2009).*

Debe establecerse una tarifa que ayude en la aproximación de la verdadera ronda de solicitudes propuestas (rango que puede ir desde la tasa de solicitud completa de \$ 185K —ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses— hasta una suma máxima inicial reembolsable —\$ 130K, ciento treinta mil dólares estadounidenses— propuesta en la versión 3 del Borrador de la Guía para el Solicitante —DAGv3—). Cuanto menor sea el costo de la Manifestación de Interés (EOI) y más breve sea el tiempo entre la publicación final de una Manifestación de Interés (EOI) y la fecha límite para las

presentaciones bajo el proceso de Manifestación de Interés (EOI), más difícil será vincular la Manifestación de Interés (EOI) a una imagen real del conjunto de solicitantes. El permitir una ronda de Manifestación de Interés (EOI) antes de la compleción de la Guía para el Solicitantes podría potencialmente limitar el grupo de solicitantes. *Big Room (27 de noviembre de 2009).*

Una tarifa no reembolsable de hasta \$ 100K (cien mil dólares estadounidenses) tomados en cuenta contra el costo total promovería la seriedad y aceleraría el proceso que ya se ha retrasado. Sólo los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) deben ser elegibles para presentar solicitudes en la primera ronda. *M. Kumagai (30 de noviembre de 2009). H. Ohigashi (3 de diciembre de 2009).*

Un depósito de \$ 25K (veinticinco mil dólares estadounidenses) para las organizaciones sin fines de lucro y los solicitantes de países menos favorecidos (deducidos de la tarifa de solicitud posterior) y hacer que la Manifestación de Interés (EOI) sea obligatoria ayudará a garantizar que sólo participen los candidatos serios. En la primera ronda sólo deben aceptarse a los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI). *Dot Sport Registry (18 de noviembre de 2009). M. Boone (21 de noviembre de 2009).* Se necesita una tarifa, pero las organizaciones sin fines de lucro plantean su preocupación respecto al tiempo que tal suma podría permanecer "bloqueada". *DotEUS (26 de noviembre de 2009).*

La Manifestación de Interés (EOI) debe ser obligatoria para aquellos que más tarde deseen presentar la solicitud formal y la tarifa debería ser de \$ 55K (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) a tomarse en cuenta contra la tarifa de solicitud. *R. Andruff, RNA Partners (13 de noviembre de 2009). dot berlin (15 de noviembre de 2009). dotHamburg e.V. (27 de noviembre de 2009). dotKoeln (26 de noviembre de 2009). A. Reichardt (17 de noviembre de 2009). S. Ruskowski (17 de noviembre de 2009).* La Manifestación de Interés (EOI) debe ser obligatoria para aquellos que más tarde deseen presentar la solicitud formal y la tarifa debería ser de \$ 55K (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses). La tarifa debería ser puesta en custodia y tomarse en cuenta contra la eventual tarifa de solicitud. *A. Van Couvergin (13 de noviembre de 2009). Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre 2009).*

La Manifestación de Interés (EOI) debe ser un requisito obligatorio para la presentación de una solicitud y debería solicitarse un depósito del 20% de la tasa de solicitud (\$ 37K —treinta y siete mil dólares estadounidenses—). *PuntoGal (26 de noviembre de 2009).* Los participantes en la Manifestación de Interés (EOI) obtendrán permiso para solicitar más adelante sólo las cadenas de caracteres nombradas en su comunicación. *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009).* La Manifestación de Interés (EOI) debería ser obligatoria y vista como precursora de una solicitud real que se presentará tan pronto como la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) resuelva todas las cuestiones pendientes relativas a los Dominios de Alto Nivel (TLDs); y debería haber una tarifa para participar en la Manifestación de Interés (EOI). *C. Oliver (16 de noviembre de 2009). Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC) (29 de noviembre de 2009). B. McDonald (29 de noviembre de 2009). C. Jones (20 de noviembre de 2009). C.G. Roussos (28 de noviembre de 2009). J. Lenz-Hawliczek (27 de noviembre de 2009). W. Staub (27 de noviembre de 2009). NeuStar (11 de diciembre de 2009).* Debería solicitarse una Manifestación de Interés (EOI) obligatoria y una tarifa de \$ 55K

(cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) siempre que se establezca un calendario para evitar que los solicitantes tengan que abonar un depósito por algo que puede no comenzar en años. *J. Sowder (8 de diciembre de 2009)*.

Es preferible que las empresas deban participar en la Manifestación de Interés (EOI) si desean solicitar un Dominio de Alto Nivel (TLD) y que se establezca una sanción por no seguir adelante con la solicitud como corresponda con una tarifa no reembolsable por Dominio de Alto Nivel (TLD) solicitado; de otro modo, un solicitante puede presentar múltiples Dominios de Alto Nivel (TLDs) para "asustar" a los solicitantes. *A. Allemann (12 de noviembre de 2009)*. Debe abonarse un depósito substancial al presentar la Manifestación de Interés (EOI), parte del cual debe constituir una "tarifa" no reembolsable sin importar el resultado de la Manifestación de Interés (EOI) y la Solicitud de Propuestas (RFP). La participación en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) debe constituir un requisito previo para la presentación de una solicitud formal en la primera ronda. *Smartcall (27 de noviembre de 2009)*.

Para eliminar a los candidatos poco serios, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería exigir un depósito equivalente a una porción de la tarifa de solicitud (35% a 50%) y sólo los participantes que intervengan en la Manifestación de Interés (EOI) deben ser elegibles para participar en la primera ronda, cuando el programa se lance oficialmente. *J. Dufour (19 de noviembre de 2009)*. *C. von Veltheim (27 de noviembre de 2009)*. Los depósitos realizados por los posibles licitantes deberán colectarse (por ejemplo, o bien una cantidad fija —\$ 25K-\$ 50K, de veinticinco mil a cincuenta mil dólares estadounidenses— o un porcentaje —10 al 20%— del monto de licitación). *Gleberman D. (20 de noviembre de 2009)*. Un depósito de no menos de \$ 55K (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) garantizará que la Manifestación de Interés (EOI) no esté matizada con participantes que no estén dispuestos o no sean capaces de sostener el escrutinio de la evaluación final de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y garantizará una medición precisa a partir de las Manifestaciones de Interés (EOI). Sólo quienes participen en la Manifestación de Interés (EOI) deben ser elegibles para participar en la primera ronda. *Sierra Club (23 de noviembre de 2009)*. Se debe esperar que un depósito muestre sólo a aquellos participantes serios. *M. Boone (21 de noviembre de 2009)*. *Zodiac (10 de diciembre de 2009)*.

La propuesta de una tarifa de presentación de una Manifestación de Interés (EOI) constituye una barrera de entrada. La propuesta de una tarifa de Manifestación de Interés (EOI) está siendo promovida por partes interesadas en sí mismas que buscan reservar un lugar en la primera fila, utilizando dicha tarifa una barrera a la entrada de los posibles solicitantes que aún no han comprendido el análisis de potenciales riesgos / beneficios asociado con los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Hasta que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) produzca la versión final de la Guía para el Solicitante, es poco probable que algunas empresas comprometan recursos financieros substanciales en el actual clima económico para una inversión especulativa de Manifestación de Interés (EOI). La alta tarifa excluirá a posibles solicitantes de países en vías de desarrollo, así como a organizaciones y comunidades con menos recursos. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha manifestado este punto repetidas veces en sus comentarios al solicitar una reestructuración del régimen de tarifas de solicitud de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) para reflejar estas distintas categorías y los limitados recursos financieros de los solicitantes. No se debe solicitar un depósito sino que la Corporación para la

Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería considerar la imposición de una tarifa mínima, como \$ 100 (cien dólares estadounidenses); si se impone una tarifa más elevada, la misma debe ser considerada como un crédito contra cualquier tarifa de solicitud a pagar a posteriori. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tendría que prever una reducción o exención en situaciones difíciles. Una tasa nominal de Manifestación de Interés (EOI) puede ayudar a minimizar la especulación sin imponer la excesiva carga de pagar decenas de miles de dólares para que los posibles solicitantes presenten una Manifestación de Interés (EOI). *M. Palage (18 de noviembre de 2009).*

Dado el clima económico actual, una tarifa alta de Manifestación de Interés (EOI) puede disuadir a muchos posibles solicitantes. Cualquier conclusión respecto al nivel de interés actual en el proceso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) sería muy sospechosa. Una tarifa alta también discriminaría en favor de los candidatos con mayores recursos. Asociación Nacional de Cable y Telecomunicaciones (NCTA) (22 de noviembre de 2009). La tarifa de Manifestación de Interés (EOI) podría ser una importante barrera de entrada para los Dominios de Alto Nivel (TLD) de ciudades. Necesitan considerarse las consecuencias de que entidad distinta a una ciudad complete una solicitud de Dominio de Alto Nivel (TLD) de ciudad y controle la oportunidad de la ciudad en la primera ronda. T. Lowenhaupt (28 de noviembre de 2009). Una posible solución a la preocupación de la tarifa para ciudades es tener un umbral inferior de depósito para los nombres geográficos (por ejemplo, \$ 5.000 —cinco mil dólares estadounidenses—), lo que podría ser a la vez asequible y suficientemente importante como para evitar falsas solicitudes de Manifestaciones de Interés (EOI) dado que en una instancia geográfica se requiere una firma autoritativa. E. Clawson (2 de diciembre de 2009). Un depósito de Manifestación de Interés (EOI) muy reducido para los propietarios legítimos de marcas les permitiría reservar su lugar en la línea sin comprometer grandes presupuestos. E. Clawson (2 de diciembre de 2009).

Tarifas comerciales y no comerciales. La tarifa para un espacio de nombres no comercial “generador de idea” debe ser de \$ 100 (cien dólares estadounidenses). Para el espacio de nombres comercial, en la etapa de Manifestación de Interés (IOE), la tarifa podría ser un 50% de la tasa de la primera ronda de solicitud con la capacidad de obtener un bono de descuento (10-25%), o bien la tarifa del 50% puede ser abonada en el momento de presentar la solicitud en la primera vuelta con el 50% restante que se abonaría cuando la solicitud es aceptada para la evaluación, sin necesidad de obtener un descuento. *I.A. Shah (11 de diciembre de 2009).*

La Tarifa de Manifestación de Interés (EOI) no es material para los solicitantes habida cuenta de la inversión total necesaria. Contrariamente al artículo de Palage, \$ 50K (cincuenta mil dólares estadounidenses) no es una cifra material para los solicitantes serios, independientemente de su origen, considerando que el compromiso total de dólares para emprender un Dominio de Alto Nivel (TLD) está más cerca de los \$ 500K (quinientos mil dólares estadounidenses). *A. Taylor (20 de noviembre de 2009).*

El requisito de un depósito es injustificado. El programa de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) aún no comenzó oficialmente y el marco de políticas aún no es el final. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe tener cuidado sobre las consecuencias de las convocatorias realizadas por los agentes de la industria para un compromiso/tarifa de depósito. *The Syllabus, Onajobi (24 de noviembre de 2009).* No debe solicitarse ningún depósito. Si la

corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sigue adelante con la Manifestación de Interés (EOI) y cobra una tarifa, la misma debe basarse en un método de recuperación de costos. Microsoft (11 de diciembre de 2009).

La Manifestación de Interés (EOI) debería ser voluntaria, con un costo nominal o sin costo alguno. La propuesta de hacer obligatoria la participación en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) se desvía del precedente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a la naturaleza voluntaria y no vinculante de las Manifestaciones de Interés (EOIs) y Solicitud de Información (RFI). Este enfoque "*front running*" puede aumentar los riesgos de litigios de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por el aparente otorgamiento de una licencia o privilegio en un proceso que en última instancia se desvía de las expectativas actuales, entre otras cosas. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe hacer lo que hizo en el pasado con las Manifestaciones de Interés (EOIs) del año 2000 y la Solicitud de Información (RFI) del año 2008: participar en una Manifestación de Interés (EOI) no vinculante, con un costo nominal o sin ningún costo asociado a cualquier presentación; ambos de estos procesos produjeron en el pasado datos constructivos que permitieron a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) continuar avanzando. *M. Palage (18 de noviembre de 2009). N. Freeman (1 de diciembre de 2009).* La Manifestación de Interés (EOI) debería ser voluntaria. Puede haber mérito en la imposición de una tarifa mínima para desalentar el "relleno de urnas." No debería ser tan importante como para colocar en desventaja a los solicitantes con menor financiación y debería utilizarse contra las tarifas de solicitud posteriores. *Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) (11 de diciembre de 2009).*

Se necesita una campaña de alcance mundial si las solicitudes de la primera ronda se limitan a los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI). La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe llevar a cabo una divulgación de alcance mundial antes de comenzar el proceso de Manifestación de Interés (EOI) y el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) debe estar en una instancia mucho más final antes de iniciar tal divulgación a nivel mundial. Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) (11 de diciembre de 2009). No se debe bloquear a una lista de participantes del proceso de Manifestación de Interés (EOI) antes de que se lleve a cabo una campaña de comunicación global sobre la ronda de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). *B. de la Chapelle (11 de diciembre de 2009).*

La elegibilidad para la primera ronda no debe estar restringida a los participantes en el proceso de Manifestación de Interés. Esto sería injusto para los que no tienen información suficiente y para aquellos que aplacen la decisión hasta que las cuestiones generales hayan sido abordadas. Se reforzaría la percepción de muchos en la comunidad empresarial de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es un "juego para privilegiados". Microsoft (11 de diciembre de 2009). El espacio de nombres comerciales y no comerciales no debe limitarse a los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI). El espacio de nombres no comerciales debe estar disponible hasta el inicio de la segunda ronda y su período de solicitud debe ser más extenso que el del espacio de nombres comerciales. *I.A. Shah (11 de diciembre de 2009).*

No existen "precedentes" de Manifestaciones de Interés (EOIs) "sin costo". Una tasa nominal de sólo \$100 (cien dólares estadounidenses), sugerida por Michael Palage,

socava el concepto de Manifestaciones de Interés (EOIs) y garantías de que la información recabada en el proceso sea inútil. A. Taylor (20 de noviembre de 2009).

Garantizar la representación precisa del nivel de interés. Para garantizar que la Manifestación de Interés (EOI) represente el nivel de interés con exactitud, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tendría que realizar estudios de mercado tradicionales y divulgación a varias industrias y grupos de interés. Un pequeño grupo de participantes en las Manifestaciones de Interés (EOI) creará resultados sesgados y sólo reflejarían el nivel de interés en los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) de las partes que siguen la labor de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), en particular. N. Freeman (1 de diciembre de 2009).

Normas contra el "front running". La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería adoptar reglas contra los esquemas de "front running" (práctica de monitorear la intención de alguien de registrar un dominio —en este caso una cadena de caracteres— para registrarlo primero), en particular respecto a las "marcas registradas preventivamente". Las marcas especulativas presentadas para Dominios de Alto Nivel (TLDs) no adjudicados no deberían tener ningún peso en el proceso de nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Tal vez debería evaluarse el concepto previamente planteado de una renuncia/penalidad de 60 días. C.G. Roussos (1 de diciembre de 2009).

La limitación de la primera ronda a los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) es injusta y poco razonable. No es razonable poner a cualquier posible solicitante en la posición de ya sea tener que decidir si buscar un nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) antes todos los detalles del programa se hubiesen establecido o conocido, o de lo contrario correr el riesgo de que otros tengan una ventaja sobre ellos para un determinado nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD). Asociación Nacional de Cable y Telecomunicaciones (NCTA) (22 de noviembre de 2009).

La Manifestación de Interés (EOI) no es un "proceso de privilegiados". No existe ninguna intención dentro de los partidarios de la Manifestación de Interés (EOI) de contar con un "proceso de privilegiados". El proceso de Manifestación de Interés (EOI), así como el proceso de solicitud, deben ser ampliamente difundidos. A. Taylor (20 de noviembre de 2009).

Nivel de interés: la conciencia pública. Al proporcionar una fecha para la apertura de las presentaciones, el proceso de Manifestación de Interés (EOI) en sí mismo provocará una gran cantidad de prensa y sensibilización. A. Van Couvergin (13 de noviembre de 2009).

Nivel de interés: evidencias obtenidas a través de la Manifestación de Interés (EOI). Es imposible garantizar que la lista de participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) representará un nivel de interés específico, pero obtendremos evidencia de la cantidad de solicitantes serios dispuestos a presentarse ahora. La obtención de esta evidencia ofrece el beneficio de avanzar significativamente como resultado de esta información, respecto a dónde nos encontramos ahora, donde el personal ha tenido que responder a las preguntas sobre nivel de interés con la afirmación: "En cualquier lugar

entre cien a mil". *R. Andruff, RNA Partners (13 de noviembre de 2009)*. No está claro que el nivel de interés es en realidad un cuestionamiento, dado el número de anuncios de las partes que tratan de solicitar nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD). *C. Oliver (17 de noviembre de 2009)*. Es difícil creer que dadas las declaraciones realizadas por los posibles solicitantes y la participación en los foros de los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), alguien pueda negar el importante nivel de interés en los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD). *M. Wills (17 de noviembre de 2009)*.

#### Reintegros.

Para reflejar la cantidad de solicitantes serios, no deben aceptarse reembolsos bajo ninguna circunstancia. *M. Kumagai (30 de noviembre de 2009)*. Los reembolsos deben realizarse a la sola discreción de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a menos que el proceso de solicitud completo sea abandonado (por ejemplo, para el 31 de diciembre de 2010). *Dot Eco (12 de noviembre de 2009)*. *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009)*. Para que una empresa reciba un reembolso en caso de cambiar el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), debe existir cierto nivel de cambios significativos para permitir que una empresa retroceda y esto debe estar claramente definido. De lo contrario habrá un vacío legal que niegue todo el beneficio de la Manifestación de Interés (EOI). *A. Alleman (12 de noviembre de 2009)*. *Dot Sport Registry (18 de noviembre de 2009)*. La restitución debe realizarse si el proceso de solicitud es abandonado para una fecha determinada. Debe haber un reembolso en el caso de cadenas de 2 caracteres de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) en caso de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) decidiese no adoptarlas. *C.G. Roussos (28 de noviembre de 2009)*. El reembolso debe realizarse conforme a lo indicado en el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), ya que sólo los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) son elegibles para la primera ronda. *Zodiac (10 de diciembre de 2009)*.

La porción de la tarifa de depósito no debe ser reembolsable, pero el resto del depósito puede ser reintegrado si el solicitante decide no continuar con el proceso de Solicitud de Propuestas (RFP). *Smartcall (27 de noviembre de 2009)*. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe tener el derecho pero no la obligación de reembolsar la tarifa. *A. Van Couvergin (13 de noviembre de 2009)*. La restitución debe darse sólo si el solicitante retira la solicitud antes de cerrarse el período de registración en la Manifestación de Interés (EOI). La tarifa es parte de la tasa total de la solicitud; de conformidad con la sección de reembolsos del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), se considera a los \$ 55K (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) como la "tarifa" para el trabajo de evaluación inicial. *R. Andruff, RNA Partners (13 de noviembre de 2009)*.

La tarifa de Manifestación de Interés (EOI) se debe compensar con la tarifa de solicitud de \$ 185K (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses). Si el solicitante no presenta una solicitud más adelante, la tasa no debe ser reembolsada. Si la ICANN no se abre la ventana de la aplicación en los 12 meses de la presentación de la EOI entonces la tasa debe ser reembolsada en su totalidad de inmediato a la demandante. *dot berlin (15 de noviembre de 2009)*. *dotHamburg e.V. (27 de noviembre de 2009)*. *dotKoeln (26 de noviembre de 2009)*. Sólo debe haber un reembolso si la apertura de solicitudes no se realiza después de un período de tiempo significativo. Si el solicitante paga la tarifa de Manifestación de Interés pero no continúa con la solicitud, entonces no

debería existir ningún reintegro. *C. von Veltheim (27 de noviembre de 2009)*. El régimen de reembolso debe correlacionarse con el tiempo transcurrido entre la fecha de la Manifestación de Interés (EOI) y la solicitud real (por ejemplo, un reembolso completo si no se realizara la apertura de recepción de solicitudes dentro de 12 meses). *J. Lenz-Hawliczek (27 de noviembre de 2009)*.

Si existen solicitudes múltiples para un Dominio de Alto Nivel (TLD), deberá otorgarse un reembolso parcial, pero no completo (por ejemplo, del 50%) en si el solicitante se retira antes del período de solicitud formal. *C. Oliver (17 de noviembre de 2009)*. El costo de participación en la Manifestación de Interés (EOI) se debe considerar como parte de la tarifa de evaluación y debe estar sujeta a las mismas reglas. *J. Dufour (19 de noviembre de 2009)*. Al menos una parte del depósito debe ser no reembolsable. *J. Borow (17 de noviembre de 2009)*.

Se debe reintegrar la totalidad del depósito de Manifestación de Interés (EOI) cuando: (1) varios solicitantes aspiren al mismo Dominio de Alto Nivel (TLD) (optar por retirarse); (2) la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no pueda realizar la apertura de solicitudes para finales del tercer cuatrimestre (Q3) de 2010; y (3) si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ofrece una oportunidad relevante para que todas las partes continúen con su solicitud dentro del término de 10 meses (incluye cambios de políticas significativos en el Borrador de la Guía para el Solicitante —DAG— que eviten que un solicitante pueda proseguir con la solicitud). *Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC) (29 de noviembre de 2009)*. *NeuStar (11 de diciembre de 2009)*. Debe haber un proceso de reintegro (que podría facilitar la solución de algunos problemas antes del proceso de solicitud), pero no en los casos en que un solicitante hubiese ingresado a la Manifestación de Interés (EOI) de "mala fe". *Sowder J. (8 de diciembre de 2009)*.

El depósito debe ser reembolsable si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no lanzara el programa dentro de los 6 meses de la presentación de la Manifestación de Interés (EOI). También puede ser reembolsable para ciertos solicitantes en el caso de los cambios en la versión final de la Guía para el Solicitante (AG) (especialmente los "criterios de evaluación" o cambios significativos en los aranceles), sean tan relevantes como para que sus solicitudes de un Dominio de Alto Nivel (TLD) queden afuera. *PuntoGal (26 de noviembre de 2009)*. Es posible realizar un reembolso si la cadena de caracteres del solicitante es descalificada antes de la apertura formal de la ronda, como consecuencia de los cambios en la Guía para el Solicitante (AG) que se produzcan luego de la compleción de la Manifestación de Interés (EOI). La carga de la prueba debería recaer en el solicitante. *Big Room (27 de noviembre de 2009)*. *W. Staub (27 de noviembre de 2009)*.

Debe haber un reintegro si el importe percibido es superior al costo real de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y la apertura de recepción de solicitudes para la primera ronda de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) no se efectuase antes de 2011. *Microsoft (11 de diciembre de 2009)*.

Si la tasa es nominal (por ejemplo, \$ 100 —cien dólares estadounidenses—) no hay necesidad de considerar reembolsos. *M. Palage (18 de noviembre de 2009)*. *N. Freeman (1 de diciembre de 2009)*. El realizar la encuesta de Manifestación de Interés

(EOI) sin una "tarifa de depósito" resuelve la cuestión de la política de reintegros. *The Syllabus, Onajobi (24 de noviembre de 2009)*.

La tarifa mínima para un generador de idea de nombre de espacio no comercial debe ser reintegrado sólo si el nombre no fuese considerado para una encuesta de respaldo público/ encuesta en línea y fuese rechazado por alguna razón justificable. Para el espacio de nombres comerciales, las tarifas no deben ser reembolsadas si el funcionamiento de la ronda específica a la que corresponde hubiese comenzado. *I.A. Shah (11 de diciembre de 2009)*.

La tarifa deberá ser no reembolsable si sólo hubiese un licitador al cual le adjudicaran el Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD). Si existiesen varios ofertantes, ellos deben tener la oportunidad de retirarse antes del proceso de solicitud formal, recibiendo un reintegro parcial. Si un licitante es descalificado durante el proceso de Manifestación de Interés (EOI), por cualquier motivo, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe reembolsar el depósito de la licitación menos un cargo de \$ 1,000-5,000 (de mil a cinco mil dólares estadounidenses). *C. Jones (20 de noviembre de 2009)*.

El monto de la licitación debe ser no reembolsable si en última instancia al licitador se le adjudica un Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD). Se deben conservar los depósitos de los licitantes seleccionados para una ronda "mejor y final". En última instancia, la licitación menos una "tarifa de solicitud" (por ejemplo, \$ 1.000 —mil dólares estadounidenses—) deben ser devuelta a los licitantes no seleccionados por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). *D. Gleberman (20 de noviembre de 2009)*. Como un depósito, la tarifa de la Manifestación de Interés (EOI) no estaría sujeta a reembolso a menos que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no inicie las evaluaciones de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) dentro de un plazo razonable. *Sierra Club (23 de noviembre de 2009)*.

Los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) y Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLDs). Para promover la selección de menos caracteres para los Dominios Genéricos de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (gTLD IDN) (y Dominios de Alto Nivel con Código de País —ccTLD—), reduciendo así el tiempo y los costos de recursos para los usuarios de Internet, la tarifa de primera ronda de solicitudes debe cobrarse en función de la cantidad de caracteres (es decir, una tarifa básica para dos letras; el 50 % adicional para cadenas de caracteres de 3 letras; el 100% adicional de 4 letras; el 150% para cinco letras; y el 100% por cada letra adicional para las cadenas de caracteres más largas). *I.A. Shah (9 de diciembre de 2009)*.

Información recabada y divulgación pública. Idealmente la información recabada debe limitarse a: la cadena de caracteres solicitada, el nombre de la entidad solicitante y la información de contacto. Esto no debe ser una versión más corta del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG). Es necesaria la divulgación pública de la información; identificaría el potencial abuso de marcas, permitiría estudios económicos, permitiría la resolución temprana de conflictos e identificaría posibles cuestiones de orden público y moralidad. *Dot Eco (12 de noviembre de 2009)*. *Zodiac (10 de diciembre de 2009)*. Los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) deben proporcionar nombre, datos de contacto, infraestructura técnica y cadena de caracteres solicitada,

todo lo cual debe ser de carácter público. C. von Veltheim (27 de noviembre de 2009). Es necesario preguntar sobre la idea de la cadena de caracteres de nombre y su utilización a nivel mundial. *I.A. Shah (11 de diciembre de 2009)*.

La información debe incluir la fuente de fondos para la Solicitud de Propuestas (RFP) y los fondos necesarios para establecer el Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD). Si el solicitante tiene más de una solicitud, las cadenas de caracteres solicitadas se incluirán en orden de prioridad. Este es un momento ideal para informar a los solicitantes que existe alguna controversia con la cadena de caracteres, ante lo cual ellos deben tener la oportunidad de decidir si continuar con la subasta o si presentar una nueva solicitud con una cadena de caracteres alternativa. Toda la información debe ser de carácter público, excepto la información financiera y las cadenas de caracteres solicitadas. *Smartcall (27 de noviembre de 2009)*.

La información presentada debe ser el nombre de la entidad solicitante, la información de contacto y la(s) cadena(s) de caracteres solicitada. Los posibles solicitantes también deben incluir una declaración que libere a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de cualquier responsabilidad relacionada con el proceso de Manifestación de Interés (EOI). Al finalizar la presentación de Manifestaciones de Interés (EOI), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería publicar el nombre del solicitante y la cadena de caracteres presentada. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe publicitar el procedimiento de Manifestación de Interés (EOI) de manera suficiente para garantizar la equidad a aquellos que aún pueden carecer de conocimientos sobre el programa de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), pero el período de comunicación sobre las Manifestaciones de Interés (EOI) debe ser tan breve como sea posible (las sugerencias incluyen 4 meses, o concurrente con la apertura de la presentación). *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009)*.

Las siguientes preguntas de la Guía para el Solicitante deben ser respondidas: el nombre del solicitante, la dirección, el número de teléfono, correo electrónico, información de contacto principal, la confirmación de información de que la tarifa de Manifestación de Interés (EOI) ha sido abonada para cada cadenas de caracteres presentada y solicitada en dicho proceso (y para los Nombres de Dominio Internacionalizados —IDNs—, toda la información de cadenas de caracteres. *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009)*. Deben responderse las preguntas 1-16, 18 y 21, pero los solicitantes deben contar con la capacidad de actualizar la información cuando presenten sus solicitudes completas. Los solicitantes pueden optar por presentar respuestas preliminares a otras preguntas, si creen que las mismas ayudarían a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a refinar el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG). *Big Room (27 de noviembre de 2009)*. Las preguntas 1-7, 18, 20 y 21 deben ser respondidas. *W. Staub (27 de noviembre de 2009)*.

Deben incluirse las cadenas de caracteres solicitadas. La siguiente información debe ser de carácter público: la lista completa de las cadenas de caracteres solicitadas con el nombre legal correspondiente, país donde está basado el solicitante, cantidades totales de solicitudes de la comunidad, geográficas y abiertas; y la cantidad total de cadenas de caracteres no impugnadas, así como los marcos para las controversias de la comunidad y abiertas. *Big Room (27 de noviembre de 2009)*.

Los aportes simplemente deberían ser: nombre, información de contacto y la(s) cadena(s) solicitada; para cada cadena de caracteres debe abonarse \$ 55K (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses). La información debe ser de carácter público para proporcionar a los posibles solicitantes y posibles objetores la información acerca de cómo proceder, así como para aumentar la conciencia pública. *A. Van Couvergin (13 de noviembre de 2009)*. *Sierra Club (23 de noviembre de 2009)*. Además del nombre, la cadena de caracteres y misión/propósito del Dominio de Alto Nivel (TLD), todos de carácter público, se puede solicitar cualquier otra información que ayude a probar el proceso de "buena fe", aunque la misma deberá ser mantenida en forma confidencial. *J. Sowder (8 de diciembre de 2009)*.

Se deben recabar datos del nombre de la cadena de caracteres que se está solicitando, de la descripción de la cadena de caracteres y de quién la está solicitando; quién la está solicitando debe ser un dato de carácter público para facilitar los debates y resoluciones entre los solicitantes. *M. Kumagai (30 de noviembre de 2009)*. Se deben recabar datos de las cadenas de caracteres, información de la compañía, plan de negocios y una breve información de la política de registración del participante. *H. Ohigashi (3 de diciembre de 2009)*.

Revisión de las preguntas 1-9, 13, 14, 18 y 20 de la Guía para el Solicitante. La publicación de los nombres de las cadenas de caracteres solicitadas, incluyendo sus equivalentes en Nombres de Dominio Internacionalizado (IDN) allí dónde y cuándo sean solicitadas, proporcionará todo tipo de información sobre la cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y los solicitantes pueden actuar. La información debe ser de carácter público, la única información que debe ser "xxx" son los datos de contacto, tal como se hace con las publicaciones en los foros públicos. *R. Andruff, RNA Partners (13 de noviembre de 2009)*.

La información recabada debe ser: la organización del solicitante, datos de contacto; cadena (s) solicitadas (incluyendo Nombres de Dominio Internacionalizados —IDN—); cantidad esperada de dominios por cadena(s) solicitada; y los servicios de registro especiales previsto para la(s) cadena(s) solicitada. La combinación de la organización del solicitante y la(s) cadena(s) de caracteres es requerida para hacer acuerdos entre los posibles solicitantes. La información debe ser de carácter público. *Dot berlin (15 de noviembre de 2009)*. *dotHamburg e.V. (27 de noviembre de 2009)*. *J. Lenz-Hawliczek (27 de noviembre de 2009)*. *dotKoeln (26 de noviembre de 2009)*. *A. Reichardt (17 de noviembre de 2009)*.

Se debe solicitar poco más que el nombre del solicitante y el Dominio de Alto Nivel (TLD) propuesto, incluyendo las cadenas de caracteres solicitadas. La información debe ser pública. *C. Oliver (17 de noviembre de 2009)*. La información recopilada debe ser la organización solicitante, los datos de contacto y las cadenas de caracteres solicitadas (incluyendo los Nombres de Dominio Internacionalizados —IDN—). La información debe ser de carácter público; especialmente en relación con la controversia de las cadenas de caracteres, el objetivo es permitir que las solicitudes compitan para resolverse antes del proceso de solicitud, limitando la cantidad de subastas. *Dot Sport Registry (18 de noviembre de 2009)*. *M. Boone (21 de noviembre de 2009)*. Poco más que la cadena de caracteres solicitada debe ser indicado. La información debe ser de carácter público, esto ayudará a eliminar a los solicitantes que no estén preparados. *J. Dufour (19 de noviembre de 2009)*.

La Manifestación de Interés (EOI) debe solicitar más información, incluyendo si el solicitante está presentando una solicitud basada en la comunidad o un Dominio de Alto Nivel (TLD) estándar y, si fuese basada en la comunidad, si el solicitante solicitará una evaluación comparativa. *dotEUS (26 de noviembre de 2009)*. La información recopilada debe ser la organización del solicitante y los datos de contacto, la cadena de caracteres solicitada y si la misma es basada en la comunidad o estándar. La Manifestación de Interés (EOI) debe hacerse pública si la misma ha de ser obligatoria para todos aquellos que estén dispuestos a participar en la primera ronda de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Los posibles solicitantes podrán conocer si existirá una controversia con la cadena de caracteres y pueden intentar obtener un acuerdo con otros antes de que comience el proceso de solicitud. *PuntoGal (26 de noviembre de 2009)*. *C.G. Roussos (28 de noviembre de 2009)*.

Además de la información básica, los solicitantes deben proporcionar una descripción detallada de su proyecto. Deberán responderse las preguntas 1-6, 8, 10, 13-17, 18-21, 23, 35-36, y 46-50 del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG). Este nivel de detalle debe ser proporcionado para que el aporte general sea lo suficientemente significativo en relación con el objetivo de abordar las cuestiones generales. En su modelo de negocio, los solicitantes deberán demostrar conocimiento en base a hechos de la demanda esperada para su Dominio de Alto Nivel (TLD). Toda esta información también podría ayudar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a identificar claramente los patrones de perfiles de riesgo en los proyectos de Dominios de Alto Nivel (TLD) que eventualmente podrían recibir un tratamiento diferenciado en el camino de la solicitud. Si la Manifestación de Interés (EOI) es parte del proceso de solicitud, los mismos estándares de publicación deben ser coherentes con las disposiciones del Borrador actual de la Guía para el Solicitante (DAG). *Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC) (29 de noviembre de 2009)*.

Para mantenerlo simple, sólo las preguntas 1, 6 y 13 del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) deben ser contestadas. *N. Freeman (1 de diciembre de 2009)*.

La información recopilada debe ser: cadena de caracteres del Dominio de Alto Nivel (TLD) incluyendo las variantes; si el Dominio de Alto Nivel (TLD) está basado en la comunidad; si el Dominio de Alto Nivel (TLD) requiere la aprobación de las autoridades públicas pertinentes; las autoridades del gobierno (si correspondiese) cuya aprobación sea requerida en la última Solicitud de Propuestas (RFP) preliminar; si el solicitante acepta a terceras partes registrantes no afiliadas en base a un proceso objetivo. Toda la información debe ser de carácter público y el no presentar la información requerida debe causar que la Manifestación de Interés (EOI) sea descartada. *W. Staub (27 de noviembre de 2009)*.

La información debe ser de carácter público. El mejor interés tanto para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como para la comunidad, es un proceso totalmente transparente. *C. Jones (20 de noviembre de 2009)*. *N. Freeman (1 de diciembre de 2009)*.

La información recopilada debe ser: un resumen corporativo del participante en la Manifestación de Interés (EOI); entidades representadas por los participantes en la Manifestación de Interés (EOI); cadenas de caracteres solicitadas por los participantes;

y nivel de preparación de la entidad solicitante/representada. El ejercicio de Manifestación de Interés (EOI) no debe hacerse público porque se trata fundamentalmente de "inteligencia recabada" para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede generalizar las estadísticas y ponerlas a disposición sin precisar los detalles (por ejemplo, cantidad total de cadenas de caracteres solicitadas: 345; cantidad total de solicitantes:150, etc.) *The Syllabus, Onajobi (24 de noviembre de 2009)*.

La divulgación pública promoverá la resolución temprana de los conflictos y tal vez ayudará a algunos grupos y personas a evitar un riesgo más serio a medida que estén conscientes de una competencia mejor posicionada y más experimentada. S. Ruskowski (17 de noviembre de 2009). *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009)*.

Se debe brindar nombre e información de contacto de la entidad solicitante, la cadena de caracteres solicitada y el tipo de solicitud (nombre de dominio internacionalizado, basado en la comunidad, entidad independiente, etc.). *NeuStar (11 de diciembre de 2009)*.

Se debe brindar pero no hacer público el nombre completo e información de contacto de la entidad solicitante, la cadena de caracteres solicitada y si tal solicitud está basada en la comunidad o es estándar. Si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sigue adelante con la Manifestación de Interés (EOI), la información no debe hacerse pública ya que el hacerlo no influye en una mejor comprensión de la demanda económica, la cantidad de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) que pueden ser solicitados ni datos relevantes de la industria por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Un proceso de Manifestación de Interés (EOI) con esta información que se haga pública no hará ninguna diferencia con respecto a la resolución de las cuestiones de competencia o de infracción. Para dar a los titulares de marcas más tiempo para preparar objeciones, un método más adecuado sería extender el plazo para presentar objeciones a un término de 30 días después del cierre del período de Evaluación Inicial. *Microsoft (11 de diciembre de 2009)*.

La divulgación pública de cadenas de caracteres de Dominios de Alto Nivel (TLD) solicitadas demasiado amplia eleva injustamente y protege los intereses de los especuladores. Las cadenas de caracteres no deben ser recabadas. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe publicar un resumen de los datos recibidos en un formato no muy diferente al utilizado por el Comité de Nominaciones respecto a la cantidad y tipo de solicitudes recibidas para los cargos de liderazgo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La credibilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se vería afectada si terceras partes comenzaran a tomar pre-reservas y a realizar subastas de nombres de dominio de segundo nivel en un Dominio de Alto Nivel (TLD) que aún no se hubiesen ingresado a la raíz, únicamente en base al hecho de que sólo una Manifestación de Interés (EOI) para esa cadena de caracteres fuese completada por una tercera parte: antes de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y la comunidad global hubiesen finalizado el Borrador de la Guía para el Solicitante. Además, la divulgación de las cadenas de caracteres relacionadas con la solicitud de Dominios de Alto Nivel (TLD) específicos

puede inspirar astucia adicional sobre la divulgación de planes de negocio futuros. La comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe preguntarse si ella debe crear un proceso de Manifestación de Interés (EOI) que establezca derechos preferentes en la primera ronda de solicitantes para recuperar los costos hundidos en sus inversiones especulativas en el proceso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); es decir, si sus intereses específicos deben estar por encima de los intereses del bienestar general de todos los interesados en Internet. *M. Palage (18 de noviembre de 2009). Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) (11 de diciembre de 2009)*. El valor del enfoque de Palage es probable que sea bastante limitado, pero ese valor podría verse incrementado si las Manifestaciones de Interés (EOIs) se hiciesen todas públicas. *Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA) (11 de diciembre de 2009)*.

Confidencialidad de la cadena de caracteres. Existen múltiples propuestas de nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD) donde la cadena de caracteres en sí no es tan valiosa como lo es el gran plan de negocios que existe detrás de ella, pero la publicación de la cadena de caracteres regalaría dicho plan de negocios. *Minds + Machines (4 de diciembre de 2009)*. En tales casos raros se podría realizar una petición específica de confidencialidad, en lugar de adaptar todo el proceso para dar cabida a tales excepciones. *B. de la Chapelle (11 de diciembre de 2009)*.

Dominios Genéricos de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (gTLD IDN) de dos caracteres. Si sirven a un propósito significativo, debe permitirse un mínimo de dos caracteres del idioma local/nativo para personajes los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (gTLD IDN); esto tiene muchos beneficios, tales como ahorro de tiempo y recursos. Todos los posibles solicitantes también deben ser alentados a utilizar la cantidad mínima de letras para las cadenas propuestas de Dominios Genéricos de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (gTLD IDN) y con código de país. *I. A. Shah (9 de diciembre de 2009)*.

Preguntas propuestas para los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI). La mayoría de las preguntas en la Guía para el Solicitante no responden a los puntos de datos que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe asegurarse de obtener para tomar una decisión basada en los hechos. En el Apéndice del artículo de M. Palage: "Manifestaciones de Interés de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel: Proceder con Cautela", *Progress on Point, The Progress and Freedom Foundation*, volumen 16 número 24. Se puede encontrar un conjunto de preguntas "adecuadas". *M. Palage (18 de noviembre de 2009)*.

Compromiso de Inicio (go live) — No. *Microsoft (11 de diciembre de 2009). NeuStar (11 de diciembre de 2009)*. En forma orgánica se auto crearán diversas zonas y el mercado eliminará las malas hierbas y hará crecer el cultivo. *N. Freeman (1 de diciembre de 2009)*. Esto es erróneo. Cualquier compromiso de este tipo supondría una relación contractual y la profundización de la Manifestación de Interés (EOI) es contraproducente. *Dot Eco (12 de noviembre de 2009)*. El participante no deberían tener que comprometerse a realizar el lanzamiento dentro de cierto tiempo de realizarse la delegación; esta es una cuestión de políticas que debe ser abordada por el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG). *A. Van Couvergin (13 de noviembre de 2009)*. Esto debe ser calificado en el proceso de Solicitud de Propuestas (RFP). *Smartcall (27 de*

noviembre de 2009). *Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC) (29 de noviembre de 2009)*. El marco de políticas aún no se ha finalizado, por lo que el compromiso debe ser extraído de la Manifestación de Interés (EOI); la Manifestación de Interés (EOI) es simplemente para simular los intereses para la solicitud de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). *The Syllabus, Onajobi (24 de noviembre de 2009)*. No para las comunidades cerradas ya que deben tener el derecho a decidir, para empezar, a menos que se hayan presentado objeciones. *M. Kumagai (30 de noviembre de 2009)*.

Compromiso de Inicio (go live) — Sí. *dot berlin (15 Nov. 2009)*. *J. Lenz-Hawliczek (27 Nov. 2009)*. *dotHamburg e.V. (27 Nov. 2009)*. *dotKoeln (26 Nov. 2009)*. *A. Reichardt (17 Nov. 2009)*. *C. Oliver (17 Nov. 2009)*. Esto debe ser parte de la Solicitud de Propuestas (RFP) final. *Dot Sport Registry (18 Nov. 2009)*. *J. Sowder (8 Dec. 2009)*. Debe otorgarse una cantidad de tiempo razonable (por ejemplo, 6-12 meses). *R. Andruff, RNA Partners (13 Nov. 2009)*. Se debería establecer un cronograma. *C. von Veltheim (27 Nov. 2009)*. Los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) no están simplemente expresando interés; ellos están expresando la intención y como tal deben acordar tener sus solicitudes de Dominios de Alto Nivel (TLD) listas dentro de un período de tiempo razonable luego de obtener luz verde por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). *J. Dufour (19 Nov. 2009)*. *Sierra Club (23 Nov. 2009)*. Se debe requerir a los solicitantes que acepten que la entidad solicitante que figura en la Manifestación de Interés (EOI) debe ser la misma entidad que ponga en marcha la solicitud. Los solicitantes que especifiquen una preferencia para prioridad de la comunidad deben acordar operar esa cadena de caracteres durante un período determinado (por ejemplo, 5 años). *Big Room (27 de noviembre de 2009)*. Sí, para los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), pero no obligados por un calendario ajustado. *M. Kumagai (30 de noviembre de 2009)*.

Compromiso de Inicio (go live) — Sin determinación tomada. El Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) no ha tomado ninguna determinación sobre este punto, pero señaló que las marcas, en particular, podrían desear esperar hasta que el inicio resulte conveniente. *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009)*. Se trata de una cuestión caso por caso, especialmente para los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) de nombres de marca. Si la extensión es genérica y de interés del público en general, entonces debe establecerse un compromiso para la puesta en marcha. *C.G. Roussos (28 de noviembre de 2009)*.

Compromiso de Inicio (go live) — No es un problema. Este no es un problema; el acuerdo de registro base tiene una disposición que establece que el operador del registro pase requisitos previos a la delegación y esté en la raíz dentro de un plazo de 12 meses a partir de la firma del acuerdo con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). *M. Palage (18 de noviembre de 2009)*. Esto no es necesario en la etapa de Manifestación de Interés (EOI), pero al momento de presentación de la solicitud la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) definirá este requisito de conformidad con las Directrices de Implementación I del Informe de Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). *W. Staub (27 de noviembre de 2009)*.

## **Posibles Cambios al Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG)**

El único cambio sería que la manifestación de Interés (EOI) sería un prerrequisito para una solicitud y que la tarifa total de solicitud se vería reducida por la tarifa de Manifestación de Interés (EOI). Dot Eco (12 de noviembre de 2009). Los posibles cambios se incluyen el reconocimiento de la participación en la Manifestación de Interés (EOI) como un paso obligatorio y deduciendo la tarifa de Manifestación de Interés (EOI) de la tarifa general de solicitud. *M. Kumagai (30 de noviembre de 2009).*

Dependiendo de la cantidad de Manifestaciones de Interés (EOI) recibidas, es posible el impacto en los plazos de evaluación, comunicación y delegación estimados, impactando sobre la programación de tarifas. La información recibida por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería introducir una mayor claridad, brevedad y certeza en el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG). *A. Van Couvergin (13 de noviembre de 2009).*

Los cambios podrían incluir la modificación de la tarifa de solicitud sobre la base la cantidad de solicitudes más exacta derivada del proceso de Manifestación de Interés (EOI), así como de los posibles cambios a la forma en que dos cadenas de caracteres competidoras pueden resolverse por ellas mismas en vez de mediante la subasta de oposición abierta. *J. Sowder (8 de diciembre de 2009).* Los cambios podrían involucrar criterios para cadenas de caracteres de nombres comerciales y no comerciales, tanto en los procesos de Manifestación de Interés (EOI) como de solicitud. *I.A. Shah (11 de diciembre de 2009).*

El objetivo de la Manifestación de Interés (EOI) es permitir cambios en la Solicitud de Propuestas (RFP), mientras que los cambios en las propiedades de Dominio de Alto Nivel (TLD) indicados en la Manifestación de Interés (EOI) no se permiten; lo que es necesario ya que el permitir a ambas partes cambiar el proceso daría lugar a nuevos desequilibrios y el proceso no se estabilizaría nunca. *W. Staub (27 de noviembre de 2009).*

La solución de los componentes faltantes del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), las cuestiones generales, no tendrá ninguna incidencia en el nivel de interés de los solicitantes, ya que esas cuestiones están más allá del control de cualquier solicitante. Cualquier argumento de que los futuros solicitantes no pueden evaluar su presentación en la Manifestación de Interés (EOI) ahora debido a que el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) no es definitivo, esencialmente declara que tales posibles solicitantes no son competentes en Dominios de Alto Nivel (TLD). *C.G. Roussos (28 de noviembre de 2009).*

Cada participante del proceso de Manifestación de Interés (EOI) debe entender que está ocupando su lugar para participar en el despliegue de los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD), y antes de pagar su tarifa de Manifestación de Interés (EOI) tienen que marcar la casilla que dice que ellos entienden que se están sumando a lo que la versión final de la Guía para el Solicitante resulte ser. *R. Andruff, RNA Partners (13 de noviembre de 2009).* Los solicitantes deben asumir el riesgo de posibles cambios en la Guía para el Solicitante (AG ) y de los plazos inciertos asociados con cualquier proceso regulatorio; este riesgo no debería ser transferido a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). *Big Room (27 de noviembre de 2009).* *W.*

*Staub (27 de noviembre de 2009). Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC) (29 de noviembre de 2009).*

Un proceso de Manifestación de Interés (EOI) no debe tener implicancias para los posibles cambios en la Guía para el Solicitante (AG) y cualquier cambio a realizarse en la Guía para el Solicitante (AG) debe ser independiente de cualquier proceso de Manifestación de Interés (EOI). La posibilidad de que los participantes en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) pudiesen tratar de prevenir los posibles cambios en la Guía para el Solicitante (AG) sobre la base de su participación en las Manifestaciones de Interés (EOI) es otra razón por la cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no debería tener un proceso de Manifestación de Interés (EOI). *Microsoft (11 de diciembre de 2009).*

Intereses del Registrador: falta de un Borrador final de la Guía para el Solicitante (DAG). El informe del Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOI) no abordó el impacto que un posible cambio en los requisitos del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) puede tener sobre la elegibilidad de los solicitantes que participen en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) —por ejemplo, la cuestión de "separación vertical" continúa sin ser decidida por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Si la sección 2.9 del acuerdo de registro se mantiene sin cambios en la apertura de presentaciones de las Manifestaciones de Interés (EOI), entonces los registradores serían elegibles y también se les solicitaría participar en el proceso de Manifestación de Interés (EOI), a fin de obtener su Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD). Si después de la apertura de la Manifestación de Interés (EOI) la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) realiza más adelante cambios en la sección 2.9 y restringe a los registradores para vender sus propios nombres, los registradores serán descalificados del proceso de Manifestación de Interés (EOI), perderán sus pagos y se habrán expuesto en su potencial de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) a una toma por parte de otros solicitantes que son elegibles. Sin un Borrador final de la Guía para el Solicitante (DAG) los registradores no pueden evaluar la forma de proceder. Si se pudiese presionar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para resolver este problema en particular, entonces el proceso de Manifestación de Interés (EOI) tendría más sentido. *S. Hammock (20 de noviembre de 2009).*

Debido a la amplia gama de posibles cambios, en el momento de la presentación de las Manifestaciones de Interés (EOI) debería haber una versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) que contenga las secciones acordadas para no ser cambiadas a posteriori de la Manifestación de Interés (EOI). *dot berlin (15 Nov. 2009). dotHamburg e.V. (27 Nov. 2009). dotKoeln (26 Nov. 2009). A. Reichardt (17 Nov. 2009). J. Lenz-Hawliczek (27 Nov. 2009).*

El efecto principal de la Guía para el Solicitante es que con la información de las Manifestaciones de Interés (EOI), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podrán hacer planes más firmes que se traduzcan en compromisos más firmes en la Guía para el Solicitante en lo relacionado a plazos y los costos. *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre 2009).*

Sólo debería haber un conjunto muy limitado de cambios en la Guía para el Solicitante (AG) después de cerrar la participación en las Manifestaciones de Interés (EOI). Esto es

especialmente crítico para las solicitudes basadas en la comunidad. *Dot Sport Registry* (18 de noviembre de 2009). *Sierra Club* (23 de noviembre de 2009). Cualquier modificación futura en la Guía para el Solicitante (AG) debe ser mínima, considerando las muchas iteraciones que ya ha sufrido; se deben permitir cambios sin que ningún recurso por parte de los solicitantes esté involucrado en la Manifestación de Interés (EOI). *Smartcall* (27 de noviembre de 2009). El modelo de Manifestación de Interés (EOI) debe ser utilizado para determinar los niveles de interés para el programa de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) tal como lo es ahora. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sólo debe considerar posibles cambios a la Guía del Solicitante en caso de que no se demuestre el interés suficiente en el proceso de solicitud actual. *J. Dufour* (19 de noviembre de 2009).

Existe poca o ninguna exposición para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y poco o ningún impacto sobre los posibles solicitantes si la Manifestación de Interés (EOI) no es obligatoria o vinculante y si no existe una tarifa o la misma es nominal. Sin embargo, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tendrá que resolver numerosas complejidades legales/operativas si se impone un depósito no reembolsable por un monto substancial, reduciendo así el despliegue mismo que la Manifestación de Interés (EOI) está destinada a acelerar. *M. Palage* (18 de noviembre de 2009).

La cuestión de los posibles cambios a la Guía para el Solicitante (AG) después del período de Manifestación de Interés (EOI) destaca por qué la Manifestación de Interés (EOI) debe realizarse en forma no obligatoria, excepto en la circunstancia de que la versión final de la Guía para el Solicitante (AG) sea publicada y las políticas estén listas para ser aplicadas (en cuyo caso puede haber un fuerte compromiso de depósito de Manifestación de Interés —EOI—). Pero dada la situación actual, cualquier cambio en las políticas puede desalentar a un solicitante potencial. *The Syllabus, Onajobi* (24 de noviembre de 2009).

Puede resultar útil revisar el destino el propósito de intención de las Manifestaciones de Interés (EOI): ¿es para descubrir el nivel de interés o tiene la intención de perfeccionar la Guía para el Solicitante (AG)? El anticipar cambios en la Guía para el Solicitante (AG) puede ser un error, ya que puede conducir a la expansión de la misión y a un subtexto de que la Guía para el Solicitante (AG) debe ser revisada, como si se tratara de un objetivo original de la propuesta de Manifestaciones de Interés (EOI). *N. Freeman* (1 de diciembre de 2009)

### **Beneficios de la Manifestación de Interés (EOI)**

El principal beneficio de la Manifestación de Interés (EOI) es reducir los riesgos relacionados con las áreas, incluyendo estudios económicos inexactos, cronogramas inciertos, ampliación de la raíz, riesgos de violación de marca, intereses geográficos de las naciones, orden público y riesgo de lo desconocido. *Dot Eco* (12 de noviembre de 2009). *Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG)* (18 de noviembre de 2009). El proceso de Manifestación de Interés (EOI) proporcionaría información valiosa para los titulares de marcas, ahora y en el futuro, con menos riesgo y utilización de sus recursos de lo que lo haría el proceso de solicitud. *McGrady* (11 de diciembre de 2009). La Manifestación de Interés (EOI) será más eficaz para atraer al proceso de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) a los solicitantes cualificados. En particular para los titulares/propietarios de marcas, la Manifestación de Interés (EOI)

ofrece la posibilidad de obtener un "lugar en la fila" sin comprometerse con millones de dólares que gastarían en la realización de una solicitud real; luego, a un cómodo ritmo, el titular/propietario de marca puede decidir si realmente desea proceder. *A. Van Couvergin (13 de noviembre de 2009).*

Una Manifestación de Interés (EOI) correctamente implementada podría proporcionar la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y a la comunidad de Internet, una serie de indicadores importantes para ayudar en la implementación exitosa de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), que potencialmente incluiría:

- La posible cantidad de solicitantes reales la primera ronda; un cociente de ASCII versus nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN);
- Tamaño de las posibles zonas (es decir, cuántos nombres de dominio) en estos nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD); el tipo de solicitudes de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) (es decir, marcas, cultural, regional y geográfico, etc.).
- Percepción de la posible distribución geográfica/regional de los nuevos operadores;
- Percepción de la evolución del mercado de autoridades de registro;
- Análisis de los de los posibles solicitantes de países desarrollados contra países en vías de desarrollo;
- Si las tarifas y plazos actualmente propuestos constituyen una barrera a la entrada de algunos de los posibles solicitantes; y
- Datos significativos necesarios para producir el análisis económico "basado en hechos" requerido por la Afirmación de Compromisos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). *M. Palage (18 de noviembre de 2009). Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) (11 de diciembre de 2009).*

### **Posibles Riesgos de la Manifestación de Interés (EOI)**

La Manifestación de Interés (EOI) podría causar más demoras en el proceso. Dot Eco está dispuesto a aceptar ese riesgo con el fin de mantener la integridad de Internet, de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y del proceso. *Dot Eco (12 de noviembre de 2009).* Los dos riesgos principales son: una mayor demora, daños a la reputación (favorecer a "solicitantes involucrados") de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y daños financieros (por ejemplo, litigios). *Microsoft (11 de diciembre de 2009).*

Existe un riesgo en no tener un entendimiento de lo que es una Manifestación de Interés (EOI) exitosa: necesitamos objetivos establecidos. Comenzando con la Manifestación de Interés (EOI), el trabajo del proceso de solicitud es sólo determinar que las entidades tienen la capacidad para contribuir a Internet en forma segura y positiva. La Manifestación de Interés (EOI) tiene que ser el primer paso en la actualización de razón por la cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha sido constituida y luego necesitan proceder los pasos dos y demás; es decir: de modo que se introduzcan los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) y que permitan la metamorfosis de Internet (la última expresión del libre mercado), haciéndola más intuitiva, segura y fácil de usar con el tiempo. *J. Sowder (8 de diciembre de 2009). Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) (11 de diciembre de 2009).* La Manifestación de Interés (EOI), si es respaldada por la Corporación para la Asignación

de Números y Nombres en Internet (ICANN), debe estar adecuadamente diseñada para garantizar que le brinde a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) un fiel reflejo del interés en los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). *Zodiac (10 de diciembre de 2009).*

La demora es un riesgo, especialmente para las denominaciones geográficas, pero la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede mitigar ese riesgo al comprometerse con un calendario de solicitud más breve que siga a las Manifestaciones de Interés (EOI). *J. Dufour (19 de noviembre de 2009).*

Existe un riesgo de respuestas especulativas a la Manifestación de Interés (EOI), las cuales pueden ser manejadas gracias a la posibilidad de modificar la Solicitud de Propuestas (RFP) para excluir las tendencias indeseables. La Junta Directiva debe combinar la Manifestación de Interés (EOI) con el principio de propagación de la ronda de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) en varias aperturas por orden de prioridad. El riesgo de exclusión de un gran número de solicitudes debido a los cambios en la Solicitud de Propuestas (RFP) se puede manejar a través de la afirmación de términos claros y tarifas de Manifestación de Interés (EOI) reembolsables, cuando los cambios realizados hagan que la solicitud no sea posible. En comparación, los riesgos asociados con retrasos no son manejables. *W. Staub (27 de noviembre de 2009).* *F. Krueger (28 de noviembre de 2009).*

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede mitigar el riesgo de que la Manifestación de Interés (EOI) no proporcione una imagen fiel del grupo de solicitantes, aproximándose o igualando las tarifas y calendarios publicitarios previos expresados en la documentación pública hasta la fecha. *Big Room (27 de noviembre de 2009).*

El riesgo principal es cuando existe una cantidad de solicitantes y que todos desean las mismas cadenas de caracteres. La Manifestación de Interés (EOI) se debe utilizar como plataforma para minimizar este impacto y permitir que los posibles participantes en la Solicitud de Propuestas (RFP) tengan una oportunidad para cambiar de cadena de caracteres o de retirarse del proceso antes de comprometer grandes sumas de dinero. *Smartcall (27 de noviembre de 2009).*

Si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aborda cuestiones sustantivas de políticas en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) se corre el riesgo de retraso. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe limitar las objeciones a las eventuales solicitudes a los procedimientos descritos en el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) y no debe permitir intentos de descalificar a las solicitudes en la etapa de Manifestación de Interés (EOI). *A. Van Couvergin (13 de noviembre de 2009).* *M. Kumagai (30 de noviembre de 2009).* La Manifestación de Interés (EOI) elimina la mayor parte de los riesgos. El único riesgo es el cambio a las políticas del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) bajo las cuales los participantes realizan sus solicitudes. La próxima versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) debe ser la final. *C. von Veltheim (27 de noviembre de 2009).*

El mayor riesgo de la Manifestación de Interés (EOI) es que retrasa el lanzamiento de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y se convierte en otra capa de burocracia en un proceso de por sí complejo. El riesgo para los solicitantes es que la

propuesta actual exige que las empresas y organizaciones se comprometan con un proceso que aún no ha sido finalizado. *NeuStar (11 de diciembre de 2009)*.

Para gestionar el riesgo de interferencias políticas externas al proceso en ciertas cadenas de caracteres, las objeciones a las solicitudes de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) deben canalizarse exclusivamente a través de los procesos de objeción identificados por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009).

El tomar el paso intermedio de Manifestación de Interés (EOI) supera lo negativo ampliamente. *R. Andruff, RNA Partners (13 de noviembre de 2009)*. *dot berlin (15 de noviembre de 2009)*. *dotHamburg e.V. (27 de noviembre de 2009)*. *J. Lenz-Hawliczek (27 de noviembre de 2009)*. *A. Reichardt (17 de noviembre 2009)*. Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG) (18 de noviembre de 2009). *dot Sport Registry (18 de noviembre de 2009)*. No se ven riesgos en la Manifestación de Interés (EOI). *dotKoeln (26 de noviembre de 2009)*. *C.G. Roussos (28 de noviembre de 2009)*. *Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC) (29 de noviembre de 2009)*.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría aumentar su riesgo de litigios si se desvía de esta Manifestación de Interés (EOI) del enfoque utilizado en la Manifestación de Interés (EOI) del año 2000 y en la Solicitud de Información (RFI) de 2008. *M. Palage (18 de noviembre de 2009)*. Si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ofrece oportunidades de solicitud en la primera ronda exclusivamente a los participantes del proceso de Manifestación de Interés (EOI), que es muy probable que una serie de actores importantes entren en litigio contra la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por prácticas desleales. También existe el riesgo de demora en el mercado como resultado de la Manifestación de Interés (EOI). *N. Freeman (1 de diciembre de 2009)*.

No existe ningún riesgo si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) lleva a cabo la Manifestación de Interés (EOI) sin el compromiso de un depósito obligatorio. Si la Guía para el Solicitante (AG) y el nuevo marco de políticas de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) no han sido finalizados, entonces aparecerá una serie de crisis en caso de que la Guía para el Solicitante (AG) sea alterada e influya en que un solicitante de Manifestación de Interés (EOI) interrumpa el proceso, estableciendo las bases para un caso en contra de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). *The Syllabus, Onajobi (24 de noviembre de 2009)*.

Si una cadena de caracteres de nombre no comercial se muestra al público antes del cierre de la Manifestación de Interés (EOI) comercial o del cierre del período de solicitud, el mercado comercial puede obtener de la idea y puede intentar tomar tal cadena de caracteres con la ayuda de los recursos principales de que disponga. Los conflictos entre las entidades comerciales son un riesgo si no se toma cuidado de ellos y se mencionan las cadenas de caracteres. *I.A. Shah (11 de diciembre de 2009)*.

Los riesgos no están relacionados con la Manifestación de Interés (EOI), sino más bien con retrasos debido a los grupos de presión corporativa y traficantes de miedo. Muchas

organizaciones sin fines de lucro se beneficiarán a partir de Dominios de Alto Nivel (TLDs) específicos de la comunidad. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe adoptar nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) que reflejen cómo las personas están utilizando Internet todos los días. *Sierra Club (23 de noviembre de 2009). Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC) (29 de noviembre de 2009).* Tenemos un problema grave. Hemos dejado de servir a la gente que puede utilizar el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y que necesita utilizar el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y nos hemos atrincherado en una serie de planes de monetización basados en la escasez. Existe una necesidad de cumplir con la promesa de la red y sobre la utilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) del otro lado de la brecha digital. Sin "justicia/equidad" el modelo de asociación público-privado fracasa. *E. Brunner-Williams (11 de diciembre de 2009).*

### **Demanda Económica**

No se deben gastar más recursos en "blanquear" los informes económicos sobre la demanda de los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD), que en base a rondas previas de Dominios de Alto Nivel (TLD) es relativamente baja. Es importante señalar que el nivel de solicitudes en virtud de la Manifestación de Interés (EOI) no indica la demanda económica de los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) por parte de los registrantes; únicamente indica un nivel de demanda de los empresarios que deseen lanzar nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD). *A. Alleman (12 de noviembre de 2009).*

### **PARTICIPANTES**

Asociación Francesa para los Nombres de Internet en Cooperación (AFNIC)  
Andrew Allemann (A. Allemann).  
Ron Andruff, RNA Partners (R. Andruff, RNA Partners)  
Asociación PuntoGal (PuntoGal)  
Big Room Inc. (Big Room)  
Moses Boone (M. Boone)  
James Borow (J. Borow)  
BRS Media, Inc. (BRS Media)  
Eric Brunner-Williams (E. Brunner-Williams)  
Eric Clawson (E. Clawson)  
Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA)  
Bertrand de La Chapelle (B. de La Chapelle)  
Demand Media  
dot berlin  
Dot Eco LLC (Dot Eco)  
dotEUS  
dotHamburg e.V.  
dotKoeln  
Registro Dot Sport  
Jim Dufour (J. Dufour)  
Federación de Internet y Comercio Electrónico de Latinoamérica y Caribe (eCOM-LAC)  
Grupo de Trabajo sobre Manifestaciones de Interés (EOIWG)  
Philip Eytan  
Nate Freeman (N. Freeman)  
David Gleberman (D. Gleberman)

Ann M. Glynn (A. Glynn)  
GoDaddy.com (GoDaddy)  
Statton Hammock (S. Hammock)  
Jean-Michel Hannoun  
Max Haot (M. Haot)  
Tsia Harris (T. Harris)  
Comité de Internet de la Administración Internacional de Marcas (INTA)  
Interlink Co. Ltd. (Interlink)  
Clayton M. Jones (C. Jones)  
Linmore L. Jones, III (L. Jones, III)  
Fred Krueger (F. Krueger)  
Mark Kumagai (M. Kumagai)  
Dan Larkin (D. Larkin)  
Johannes Lenz-Hawliczek (J. Lenz-Hawliczek)  
Thomas Lowenhaupt (T. Lowenhaupt)  
James Manar (J. Manar)  
MarkMonitor  
Bill McDonald (B. McDonald)  
McGrady on Domain Names (McGrady)  
Microsoft Corporation (Microsoft)  
Minds + Machines  
J.P. Myers  
Asociación Nacional de Cable y Telecomunicaciones (NCTA)  
NeuStar, Inc. (NeuStar)  
Jonathan Nevett (J. Nevett)  
Michele Neylon (M. Neylon)  
Hirokatsu Ohigashi (H. Ohigashi)  
Christian Oliver (C. Oliver)  
Lisa Osborne (L. Osborne)  
Michael Palage (M. Palage)  
Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG)  
Adina Reichart (A. Reichardt)  
Constantine Giorgio Roussos (C.G. Roussos)  
Steven Ruskowski (S. Ruskowski)  
Dylan Russell (D. Russell)  
Dan Schindler (D. Schindler)  
Imran Ahmed Shah (I.A. Shah)  
Sierra Club  
Smartcall  
Jason Sowder (J. Sowder)  
Werner Staub (W. Staub)  
Sandra Lopez Tartonne  
Amanda Taylor (A. Taylor)  
Michael Terpin (M. Terpin)  
The Syllabus, Onajobi  
Richard Tindal (R. Tindal)  
Todd Traina (T. Traina)  
Antony Van Couvering (A. Van Couvering)  
Caspar von Velheim (C. von Velheim)  
Laura A. Wasser (L. Wasser)  
Wasserman Media Group (Wasserman)

Matt Wills (M. Wills)  
Zodiac Holdings Inc. (Zodiac)